

**AÑO** 1958

**Expediente núm.**

**241579**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**241579**

**PATENTE DE** ..... **Invención.** .....

**MEMORIA DESCRIPTIVA**

*que se acompaña a la solicitud de*

una **PATENTE DE Invención.** ..... por **20** años, en España

*a favor de*

**D. Luis Fernandez Riesgo** ....., de nacionalidad

**española** ..... domiciliado en **Madrid**

calle de **Mateo Garcia** ..... núm. **29**

*por:*

**NUEVO SISTEMA ANTIDESLUMBRANTE APLICABLE A VEHICULOS Y SIMILARES.**

**Nº 7403**

**Agente Sr. D. Francisco Javier Plaza.**

241579



241579

MEMORIA DESCRIPTIVA  
DE UNA PATENTE DE INVENCION POR VEINTE AÑOS EN ESPAÑA A FAVOR DE DON  
LUIS FERNANDEZ RIESGO, DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, RESIDENTE EN MADRID,  
Mateo Garcia 29.

sobre:

NUEVO SISTEMA ANTIDESLUMBRANTE APLICABLE A VEHICULOS Y SIMILARES.



241579

Con la presente solicitud se trata de proteger un nuevo sistema antideslumbrante aplicable a vehículos y similares, con el cual se consiguen grandes ventajas sobre los que actualmente se conocen, y que nada en positivo se ha podido lograr.

5.-

La esencialidad del sistema consiste en la disposición de una pluralidad de lamas en posición vertical situadas delante de la bombilla que produce la luz del faro, yendo tales lamas protegidas convenientemente para un cristal, el cual impedirá cualquier deterioro que pueda surgir del exterior.

10.-

Dichas lamas están siempre giradas hacia la derecha o hacia la izquierda (según los países) de forma que la arista anterior coincida con la arista posterior de la que está a su derecha, siendo las mismas susceptibles de variar el giro en cuanto a grados se refiere, según se desee la desviación del foco de luz al pasar a través de dichas lamas.

15.-

Igualmente es notorio hacer constar que éstas lamas pueden ser graduadas mediante procedimiento mecánico desde el salpicadero del vehículo, o bien pueden serlo por medio electromagnético, con lo cual sería indudablemente mucho más eficaz y cómodo.

20.-

Con la presente invención se logra obviar por completo la serie de accidentes que ocurren cuando dos coches se encuentran en dirección contraria en la carretera, puesto que al darse la señal de cruce y en el crítico momento en que transcurren en cosa de segundos hasta que se recupera nuevamente la luz de carretera, queda una zona que no tiene visibilidad alguna, lo que dá lugar a sorpresas, encontrándose con obstáculos que dan la inercia del vehículo por la velocidad a que marcha son difíciles de salvar, puesto que no han podido ser previstos anteriormente ni poderlos ver, cosa que no ocurre con la invención que nos ocupa, ya que como los rayos luminosos son desviados hacia la derecha, no interrumpen la visibilidad del conductor, y si

25.-

30.-



proporcionan una visión larga constante en la carretera, así como poder apreciar perfectamente la situación del bordillo de la misma, por lo que el vehículo puede arrimarse lo necesario para ceder el paso y una mayor visibilidad al tomar las curvas.

5.-

Para mejor comprensión de la descripción que sigue se adjuntan dibujos a los cuales se hace constante referencia a lo largo de la misma, siempre a título de ejemplo no limitativo.

10.-

La Fig. 1ª., es una vista esquemática de un faro de un coche, en el que se aprecia vista en planta la disposición de lamas mediante las cuales se consiguen los efectos antideslumbrantes, así como también se denota por la zona rayada la proyección con el sistema que nos ocupa, a la vez que se deja

15.-

apreciar mediante los puntos y rayas una proyección de luz sin las lamas, la interrumpe como es natural en el centro de la carretera denotando en el dibujo con una raya de trazo grueso en posición vertical.

20.-

La Fig. 2ª., es una vista de frente de uno de los faros, en los que se ha dispuesto el sistema que nos ocupa, apreciándose la posición vertical de las lamas.

25.-

La Fig. 3ª., es un detalle esquemático de la proyección de luz, de dos vehículos en dirección opuesta, a cuyos faros ha sido acoplado el sistema objeto de la invención, pudiéndose apreciar la zona neutra que queda y que precisamente es la que marca la distancia que separa un vehículo de otro.

30.-

Consiste la presente invención en un nuevo sistema antideslumbrante aplicable a vehículos y similares, caracterizado porque en los faros que corrientemente llevan adaptados los vehículos, se dispone un bisel (1) en sustitución del anterior disponiéndose en él una pluralidad de lamas (2) en posición



241579

5.- vertical, las cuales están giradas hacia la derecha, de manera que la arista anterior (3) coincida con la arista posterior (4) de la lama inmediata, con lo que se habrá conseguido que la luz proyectada por la bombilla (5) del faro (6) se desvie hacia la derecha, formando un campo de visibilidad (6) con el cual y al no coincidir sobre el vehículo que surja por la izquierda, no existirá deslumbramiento alguno.

10.- Las lamas van situadas en el bisel del faro, sobre un soporte (7), a la vez que las mismas son protegidas de la acción exterior por medio de un cristal simple o de aumento de foco (8), el cual va situado en posición avanzada a la pluralidad de lamas verticales,

15.- En la vista de la figura segunda se puede apreciar claramente mediante la flechas de indicación, el sentido de proyección de la luz.

20.- Si dos vehículos (9 y 10) se encuentra en una carretera (11) al llegar a una distancia prudencial se darán la señal de cruce, en cuyo caso ambos harán funcionar el sistema que nos ocupa, con el fin de no deslumbrarse puesto que el foco de cruce (6) es desviado hacia la derecha, o sea hacia el pretil de la carretera, no influyendo para nada sobre el vehículo que se acerca y por lo tanto no existe deslumbramiento, ya que la zona central (12) de la carretera queda neutra completamente, por lo que dado el desviamiento del foco en los grados necesarios, siempre se puede apreciar por el conductor cualquier obstáculo que pueda surgir de repente al rebasarse ambos vehículos por su larga proyección, lo que una vez efectuado se puede dar nuevamente la luz de carretera.

30.- Al ser graduables las lamas que se disponen para la consecución del efecto de proyección de la luz focal deseada, con el mismo faro se puede realizar la iluminación de carretera y



dar al mismo tiempo la luz de cruce, puesto que tales lamas se podrían poner en posición rectilínea para dar paso total y abierta al foco para carretera, y girarlas con la incidencia necesaria para el foco de cruce.

- 5.- También es notorio hacer constar que en los vehículos que van dotados de focos supletorios, no es necesario dotar al sistema antideslumbrante de movimiento mecánico o automático, puesto que en los mismos se disponerán fijamente, lo que indudablemente es una ventaja ya que se evitarán las averías que pudieran surgir en el giro de las referidas lamas.

10.-

Las ventajas de la presente invención se deducen de lo anteriormente expuesto.

15.-

Si bien la forma de ejecución aquí descrita constituye aplicación preferente de la presente invención podrán introducirse modificaciones de forma y de detalle sin que por ello se altere la esencialidad de la misma, la cual se reivindica en la siguiente

NOTA

20.-

En resumen, la presente solicitud recaerá sobre las siguientes reivindicaciones:

25.-

1ª.- Nuevo sistema antideslumbrante aplicable a vehículos y similares, caracterizado porque en los faros que corrientemente llevan los vehículos se sustituyen el bisel de origen por otro especial en el que van situadas una pluralidad de lamas en posición vertical, las cuales presentan un giro hacia la derecha, de manera que la arista anterior coincida con la arista posterior de la lama inmediata de la derecha, con lo que se habrá conseguido que la luz de la bombilla del faro sea proyectada hacia la derecha, formando un campo de visibilidad constante, con el cual y al no incidir sobre los móviles que surjan por la izquierda, se evita totalmente el deslumbramiento.

30.-



241579

5.- 2ª.- Nuevo sistema, según la reivindicación anterior caracterizado porque las lamas son situadas en el bisel del faro sobre un soporte anular, a la vez que las mismas son protegidas de la acción exterior por medio de un cristal el cual estará en posición avanzada con respecto a las lamas.

10.- 3ª.- Nuevo sistema, según las reivindicaciones anteriores caracterizado porque en los vehículos que van dotados de focos supletorios, no es necesario dotar al sistema antideslumbrante de movimiento mecánico o automático, puesto que en los mismo se dispondrán fijamente.

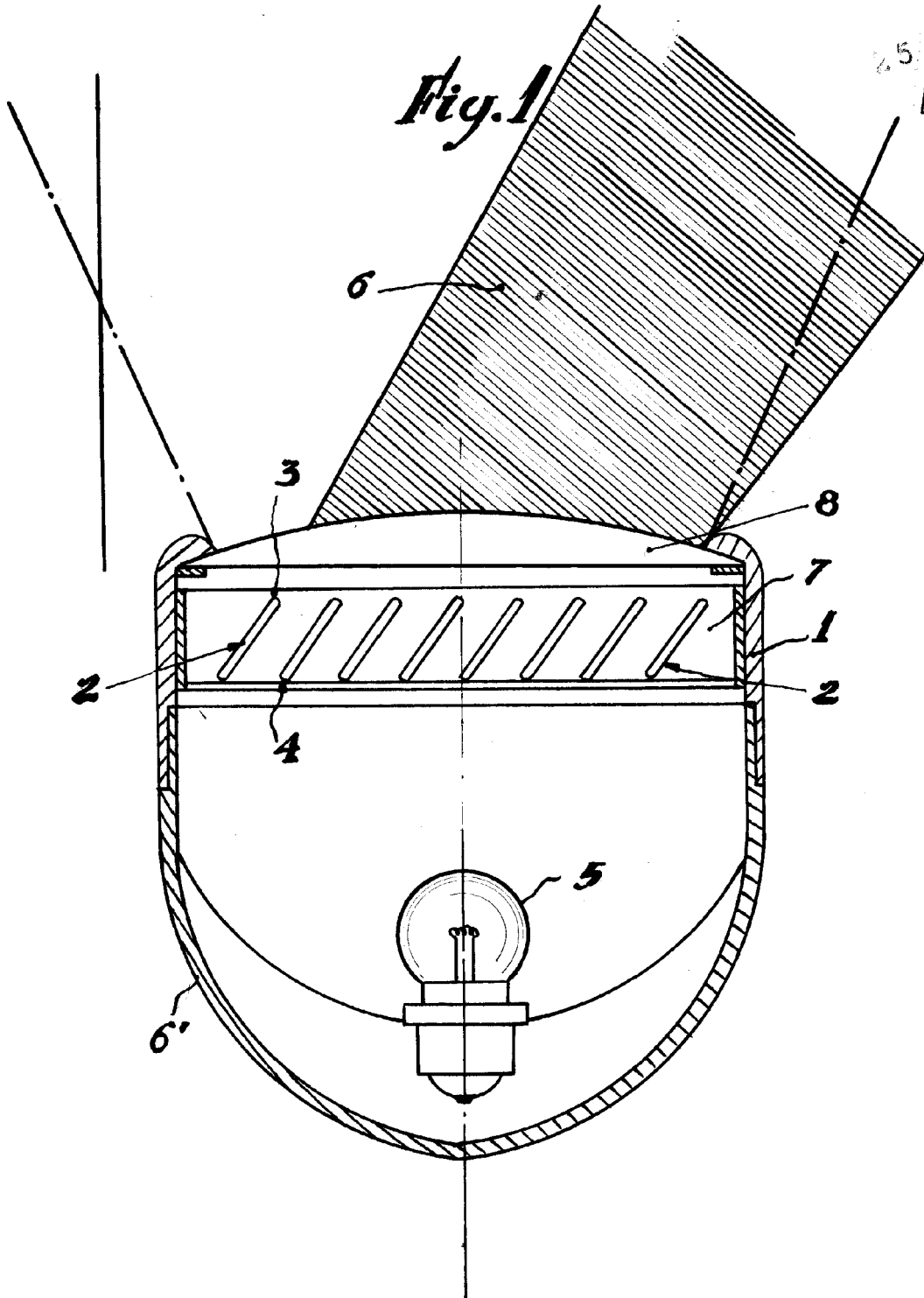
4ª.- NUEVO SISTEMA ANTIDESLUMBRANTE APLICABLE A VEHICULOS Y SIMILARES.

15.- Según se describe en la presente memoria que consta de seis hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos.

Madrid a 25 de abril de 1958.



Fig. 1



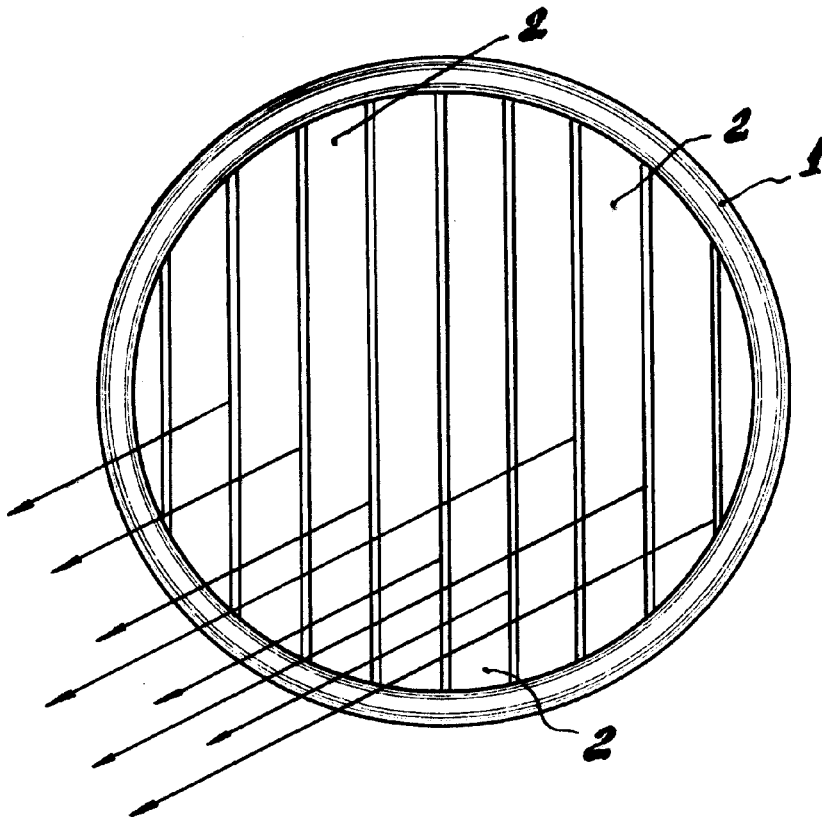
ESCALA VARIABLE:

25 MAR 1907  
*[Handwritten signature]*

241579



Fig. 2



ESCALA VARIABLE:

*[Handwritten signature]*



4

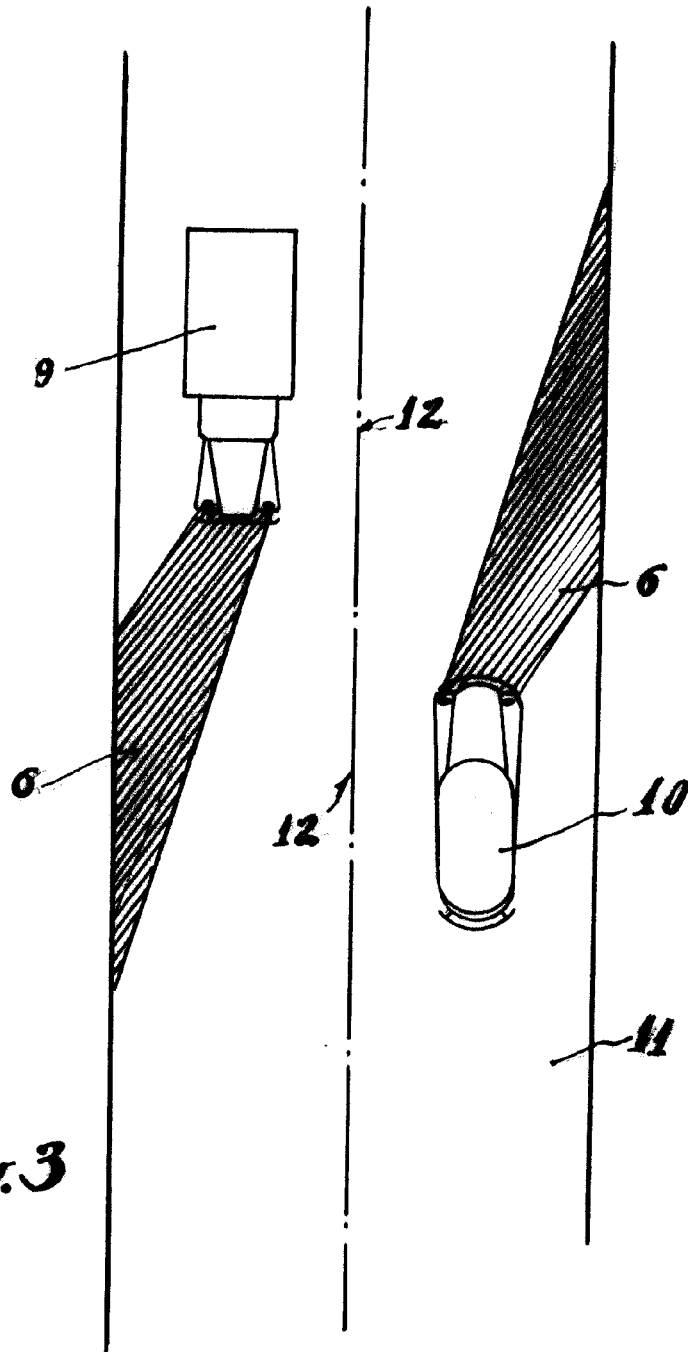


Fig. 3

ESCALA VARIABLE:

25 100  
*[Handwritten signature]*